

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN
DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MONTAJE
DE VENTANAS BASCULANTES FABRICADAS EN CARPINTERÍA
METÁLICA EN EL CENTRO DE CONVENCIONES NORTE DE IFEMA
MADRID**

EXP. - 26/002 - 4000005599

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
3.1. Especificaciones técnicas.....	3
4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS.....	4
5. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	5
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA.....	5
7. OBSERVACIONES GENERALES.....	7
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.....	9
10. PENALIDADES.....	9
11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.....	10
12. PERSONA DE CONTACTO.....	10
MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	¡Error! Marcador no definido.
CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
SOLVENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de suministro e instalación de ventanas basculantes invertidas de carpintería metálica, en salas y zonas comunes de la primera planta del Centro de Convenciones Norte de IFEMA MADRID, garantizando su correcta ejecución, funcionalidad, seguridad y adecuación al uso previsto.

2. ANTECEDENTES.

Las salas ubicadas en la primera planta del Edificio Norte actualmente cuentan con cerramientos de vidrio fijos. Dichos espacios van a ser destinadas como zonas especiales durante la celebración del Gran Premio de España de Fórmula 1, presentando unos requerimientos especiales.

En particular se hace necesaria la comunicación directa de las salas con el exterior, de modo que la actividad acústica generada en la pista pueda ser percibida en el interior de las mismas, manteniendo al mismo tiempo condiciones adecuadas de seguridad, durabilidad y control de uso.

3. ALCANCE DEL SERVICIO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Quedan incluidos dentro del alcance del contrato:

- El suministro, transporte y descarga de todos los materiales necesarios.
- Desmontaje de 47 unidades existente de Vidrio fijos, incluyendo su retirada.
- La fabricación e Instalación de 47 unidades de ventanas basculante invertida de 1 hoja en aluminio lacado
- Todos los medios auxiliares y de sistema de elevación necesarios para poder realizar los trabajos descritos en este apartado.
- Las herramientas y equipos necesarios para realizar los trabajos descritos en este apartado.

3.1. Especificaciones técnicas

Las características técnicas que deberán cumplirse en la fabricación e instalación de la carpintería metálica serán las definidas en este apartado.

Para aquellos elementos señalados en este apartado en las que se haga referencia a un sistema, marca o modelo determinados, dicha referencia tendrá carácter exclusivamente descriptivo y orientativo, sin que en ningún caso pueda considerarse obligatoria o limitativa de la concurrencia.

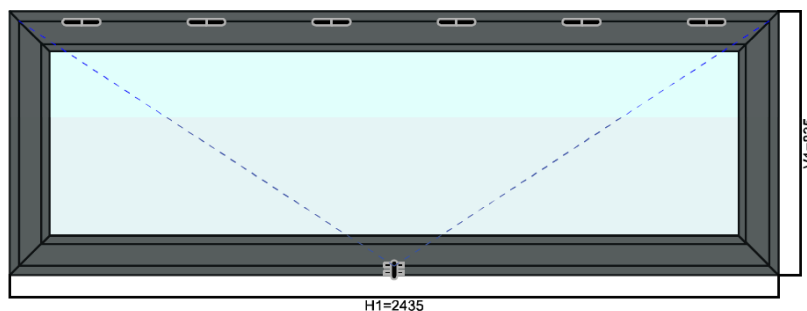
Todos los materiales, sistemas y equipos suministrados deberán cumplir, con carácter obligatorio, las prestaciones mínimas, características técnicas y requisitos normativos establecidos en las especificaciones técnicas, siendo exigible el cumplimiento íntegro de la normativa de aplicación, con independencia de la marca o modelo finalmente propuesto.

A efectos de la definición de las ventanas y carpinterías exteriores objeto de la presente licitación, se incorpora los elementos y características técnicas en las que se detallan la

tipología, mediciones y características de los distintos elementos, así como referencias orientativas de sistemas, acabados, modelos y prestaciones técnicas, incluyendo, entre otras, las relativas a comportamiento térmico, acústico y de estanqueidad.

En particular, las soluciones de carpintería deberán incluir, como mínimo, los siguientes elementos y características técnicas:

- Instalación de 47 unidades de ventanas basculante invertida de 1 hoja en aluminio lacado Ral: 7012.
Medidas: 2.435 x 835 mm.
- Fabricadas mediante carpintería de aluminio con rotura de puente térmico de alta gama, marca ITESAL, modelo PRACTICABLE IT71 RPT o equivalente.
- Vidrio templado 6 verde con control solar 16+4+4.
- Compases de carraca para sujeción en apertura de hoja.
- Cerradura con manilla para apertura.
- Remaches por el exterior contra muro cortina existente.



El licitador podrá proponer sistemas de carpintería alternativos, siempre que se acredite de forma fehaciente que sus prestaciones, calidad y características técnicas son iguales o superiores a las indicadas en este apartado, y que dichas propuestas se ajustan al presupuesto máximo establecido en las mediciones.

Cualquier propuesta de sustitución o modificación de los sistemas de ventanas o carpinterías, ya sea durante la fase de ejecución del contrato o respecto a las soluciones ofertadas en fase de licitación, deberá someterse con carácter previo a la aprobación expresa de la Dirección Facultativa y de IFEMA MADRID,

4. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato personal técnico, titulado y no titulado, suficiente para ejecutar las obras objeto de este contrato. A tales efectos, se considera que el equipo técnico mínimo será el siguiente:

- Técnico titulado universitario: La empresa adjudicataria deberá nombrar un Técnico titulado universitario con experiencia demostrable en montaje y/o construcción de carpinterías metálicas de al menos 5 años y que será el responsable del contrato ante

IFEMA MADRID. Deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por la DF. En caso de incumplimiento, se aplicará la **penalidad** definida en el apartado 10 de este documento.

- Encargado de obra o montaje: la empresa adjudicataria deberá nombrar a un encargado general de obra o montaje y presencia total en esta. Se requiere con experiencia demostrable de al menos diez (10) años en montaje de carpintería metálica. Deberá tener formación como RECURSO PREVENTIVO. En caso de ausentarse de la obra, deberá asegurarse que en todo momento existe un trabajador con la formación adecuada como recurso preventivo. En caso de incumplimiento en lo relativo a la presencia obligatoria del Recurso Preventivo se aplicará la **penalidad** correspondiente prevista en el apartado 10 de este documento.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO, solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedades, periodos vacacionales o cualquier otro tipo de eventualidad. Si por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia, no repercutirá negativamente en la ejecución del contrato, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones realizadas.

5. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE

- Todo dato que figure en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.), pero que no aparezca en otra parte del expediente, (Pliego de Bases, Pliego Administrativo, memoria, prescripciones técnicas generales, planos, o mediciones), tendrá la misma consideración.
- Se entiende que, en todas las unidades valoradas, están incluidos los precios de los materiales, transporte, costes de mano de obra, fabricación, montaje y medios auxiliares necesarios para su ejecución, así como otros gastos para la realización de las unidades, aun no estando reflejados en la descripción de dicha unidad.
- En caso de duda o contradicción, la Dirección Facultativa es quién interpretará y será responsable, quedando el Adjudicatario obligado a su determinación.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- Organizar los trabajos de instalación para cumplir con los **plazos previstos**, de acuerdo al correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.
- El Plan de Obra estará sujeto a modificación ya que deberá adaptarse a la actividad ferial. Cualquier modificación en el mismo para adaptarse a la actividad de IFEMA MADRID, será a cargo del Adjudicatario.
- Elaborar, y exigir de cada subcontratista, si los hubiere, un **Estudio Básico de Seguridad y Salud** en su caso en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

- Comunicar a la autoridad laboral competente la **apertura del centro de trabajo** en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción", como el Real Decreto 171/2004 en la coordinación de actividades empresariales.
- Adoptar todas las **medidas preventivas** que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las **órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud** en la fase de Ejecución de la obra.
- Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las **normas de seguridad**, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.
- Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, **ejecutando las obras conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas** que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable, a las Instrucciones del director de obra y, a fin de alcanzar la calidad exigida.
- Disponer de los **medios materiales y humanos** que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones y personal técnico que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.
- Ordenar y disponer en cada momento de **personal suficiente** a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con eficiencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con el Dirección Facultativa-
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los **materiales utilizados y elementos constructivos**, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del director de obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.
- Dotar de material, **maquinaria y utillajes** adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.
- Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa.

- Suscribir las garantías según se indica en la cláusula 10 del Pliego Administrativo.

7. OBSERVACIONES GENERALES.

- Los trabajos de fabricación e instalación serán supervisados en todo momento por la Dirección Facultativa. En cuanto a la **calidad de los materiales** o cualquier elemento suministrado para la obra, podrá ser inspeccionado o analizado por la Dirección Facultativa o empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- El Adjudicatario tendrá que aportar todas las **muestras necesarias** y posibles medios auxiliares para poder realizar los ensayos o pruebas pertinentes solicitadas por la Dirección Facultativa.
- Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de **seguridad y salud**, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del Contratista, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores. Los gastos relativos a estos medios y medidas de seguridad y salud se incluyen en el presupuesto del contrato, no siendo objeto de abono adicional al mismo.
- El Adjudicatario realizará los replanteos de obra previos necesarios antes de formalizar su construcción, atendiendo a la aprobación de la Dirección Facultativa.
- **El adjudicatario en ningún caso podrá ejecutar modificaciones a los contratos de obras ni ejecutar servicios no aprobados previamente por el Órgano de Contratación y, todo ello, conforme a la LCSP.** Para la tramitación de las modificaciones al contrato, deberá presentar en un **plazo de 2 días hábiles desde el conocimiento de la necesidad**, un informe tipo en el que se detalle al menos la justificación técnica y presupuesto detallado de la actuación
- Al finalizar todos los trabajos, el Adjudicatario realizará una **limpieza** de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas. Incluida en el presupuesto de contrato.
- Antes de la ejecución de estos trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al **Coordinador de Seguridad y Salud**, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica, indicando el nombre del edificio donde se ejecutarán los trabajos:
 - Documento con título "ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA INSTALACIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES NORTE DE IFEMA MADRID" y contenido adecuando al mismo según normativa.
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
 - Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
 - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.

- Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
 - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
 - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
 - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
 - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.
- Será totalmente obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) dependiente de la autoridad laboral competente.
 - Deberá cumplir toda la normativa en referencia a **seguridad laboral** como las indicaciones que realice el coordinador de seguridad y salud contratado por IFEMA MADRID.
 - El adjudicatario será el **responsable** de los accidentes que pudieran producirse en el desarrollo de la obra por impericia o descuido, y de los daños que por la misma causa pueda ocasionar a terceros. En este sentido estará obligado a cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes.
 - El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en el **Estudio Básico de Seguridad y Salud** previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por La Dirección Facultativa de IFEMA MADRID.

Con la firma del Acta de Recepción definitiva y sin reservas de los trabajos da comienzo el periodo de garantía.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Una vez se haya formalizado el contrato, los trabajos se iniciarán tras la firma del acta de replanteo, como máximo, en los 7 días naturales siguientes desde el requerimiento expreso mediante la firma de la correspondiente acta de replanteo, que será acordada de forma consensuada entre ambas partes para fijar las fechas efectivas en función de los compromisos de uso de la sala polivalente de IFEMA MADRID.

Los trabajos de instalación finalizarán con la firma del acta de recepción definitiva y sin reservas.

Desde la firma del acta de replanteo se dispondrán de los siguientes plazos para la ejecución de las carpinterías y su posterior montaje.

- Ejecución en talleres del adjudicatario: 2 meses desde la firma del acta de replanteo.

Montaje de las ventanas, 3 semanas desde la finalización de la fabricación, coordinado las fechas con la Dirección Facultativa o dirección técnica de IFEMA MADRID en función de la disponibilidad de los espacios del Centro de Convenciones Norte.

Todos los trabajos se realizarán sin perturbar el normal funcionamiento del edificio. Para ello, antes del inicio de los trabajos, se informará al responsable de IFEMA MADRID de las zonas donde se va a trabajar, siendo necesaria su aprobación.

En caso de incumplimiento del plazo indicado para la firma del acta de recepción, por causas imputables al contratista, se aplicará la **penalidad** correspondiente según lo indicado en el X. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, letra j) del Pliego Administrativo.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.

Todas las actuaciones relativas al objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán que quedar documentadas mediante:

- Fichas técnicas de materiales:
 - o Carpintería de aluminio.
 - o Vidrios.
 - o Manillas.
 - o Pernios.
 - o Siliconas
 - o Materiales de fijación.

10. PENALIDADES

Obra para la instalación de carpinterías metálicas en CCN			PENALIZACIÓN
	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA PENALIDAD	
ASISTENCIA A REUNIONES	Asistencia a reuniones convocadas por la Dirección Facultativa	la NO asistencia a reuniones convocadas por la Dirección Facultativa.	Se descontarán 150 € por cada NO asistencia a cada reunión convocadas por la Dirección Facultativa
PLAZO DE EJECUCIÓN	Finalización de trabajos de según la planificación aprobada por la Dirección facultativa.	Retraso en la Finalización de trabajos	Por cada día natural de retraso según fecha indicada en la planificación de la Dirección Facultativa, se descontarán 300 € del importe de adjudicación.
RECURSO PREVENTIVO	Presencia de Recurso Preventivo	No disponer durante la ejecución de la obra de Recurso Preventivo.	Se descontarán un 100 € por cada día de incumplimiento.

11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

La empresa Adjudicataria:

- Debe cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de "Normativa y soporte".
- Valorará la posibilidad de sustituir productos peligrosos que utilice en las instalaciones de IFEMA MADRID por otros de menor peligrosidad.
- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en la Ley 22/2011 y RD 553/2020.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad) que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos energéticamente eficientes.
- El contratista adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.
- En cumplimiento de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid, el contratista adjudicatario vendrá obligado a redactar y presentar el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de cada obra para su aprobación por parte de la Dirección Facultativa antes del inicio de esta.

12. PERSONA DE CONTACTO.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf



Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de compras – 654 763 001